

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/04/2021

ESTADO No. 060

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150058900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE SIGIFREDO PEÑA BELTRAN	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo de las cuentas de propiedad de los demandados BIOSALC DE COLOMBIA S.A.S, y JOSÉ SIGIFREDO PEÑA BELTRÁN, en la entidad financiera BANCO ITAÚ S.A., limitando el embargo a la suma de \$251.578.383. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre el oficio correspondiente, previniendo a la entidad financiera, que deberán constituir certificado de depósitos y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta del Banco Agrario No. 760012031801, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	03/03/2021		2
76001310300120180024500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	RUBEN DARIO LONDOÑO DUQUE	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo de las cuentas de ahorro o corriente de propiedad del demandado RUBÉN DARÍO LONDOÑO DUQUE, en las entidades financieras BANCO ITAÚ S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO OCCIDENTE S.A. Y BANCO DE BOGOTÁ S.A., limitando el embargo a la suma de \$2.046.282.234. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre el oficio correspondiente, previniendo a la entidad financiera, que deberán constituir certificado de depósitos y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta del Banco Agrario No. 760012031801, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualice el Despacho Comisorio No. 14 de 6 de mayo de 2019, tal como se anotó en la parte motiva.	03/03/2021		2
76001310300320190006300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	XIMENA URIBE MURILLO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la acumulación de demanda solicitada en el presente asunto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.	03/03/2021		1
76001310300320190007600	Ejecutivo Singular	JUAN JERONIMO BANGUERO GARCIA	CARLOS ANDRES PALECHOR ORDÓNEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva aclarar su petición radicada el día 21 de enero de 2021 y verifique el contenido de sus peticiones digitales, a efectos de evitar un desgaste judicial que afecte el desarrollo de las actuaciones discurridas en el proceso, teniendo en cuenta lo descrito en la parte motiva. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta remitida el día 5 de noviembre de 2020 por el Concesionario de Vehículos Autopacífico frente al Oficio No. 2432 de 23 de octubre de 2020, en el que se comunicó medida de embargo.	03/03/2021		1

76001310300820180009800	Ejecutivo Singular	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD E.P.S. - COOMEVA E.P.S.	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de requerir a las entidades referidas por el apoderado de la parte actora, conforme lo anotado en precedencia.	03/03/2021		2
-------------------------	--------------------	-------------------------------	--	---	------------	--	---

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/04/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)